

En , a de de 20...

REUNIDOS

De una parte, D. , mayor de edad, con domicilio en , C/ , nº....., provisto de D.N.I. n.º

En lo sucesivo se le denominará suministrado.

De la otra, D. , mayor de edad, vecino de , con domicilio en , n.º....., provisto de D.N.I. n.º

En lo sucesivo será el suministrador.

Ambos intervienen en su propio nombre y derecho, reconociéndose la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato de suministro mercantil y,

EXPONEN

I. Que D. es propietario de las licencias de fabricación y explotación de

II. Que D. está interesado en fabricar y suministrar a D. los productos descritos en el anterior Antecedente, lo que, de mutuo acuerdo, regulan en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El suministrador, que es fabricante de se compromete a vender a D. los productos elaborados por él mismo, consistentes en en las condiciones y pactos establecidos en este contrato, demás disposiciones concordantes del Código de Comercio, usos mercantiles y demás legislación.

Segunda.- Ambas partes convienen expresamente el procedimiento de suministro (descrito en anexo del contrato) que no podrá ser modificado salvo acuerdo expreso de las mismas.

Tercera.- El objeto del suministro consistirá en las siguientes mercancías: (descripción de las mercancías).

Cuarta.- Los precios a aplicar a los suministros de serán para el corriente año los siguientes que tienen el carácter de máximos Sin embargo, si por causas excepcionales o alzas imprevistas en los costes de fabricación aquéllos tuvieran que modificarse, deberá comunicarse tal circunstancia con una antelación de días, fecha a partir de la cual podrá interrumpirse todo suministro posterior, excepto si el suministrado da su conformidad expresa a los nuevos precios. A tal fin las partes acuerdan que toda notificación

de cambio de precios deberá contener relación de nuevos precios y fecha a partir de la cual se aplicarán y ser comunicado como mínimo con días de antelación y por vía telegráfica (u otra) y deberá contener la siguiente mención:

Quinta.- El suministrado se compromete a adquirir mensualmente mercancías por valor mínimo de pesetas..... euros (..... €) (o máximo). Los pedidos se harán por carta certificada con acuse de recibo, debiendo el suministrador aceptar el pedido dentro de los días siguientes a la solicitud del mismo.

Sexta.- Por cada venta que se efectúe en virtud de este contrato de suministro, se procederá a extender factura con la fecha de entrega de la mercancía, disponiéndose para su cobro de tres efectos cambiarios con vencimientos, como mínimo, a 30, 60 y 90 días fecha de la factura. El importe de los giros y sus vencimientos constarán en la factura correspondiente. También podrá procederse, en sustitución de dichas letras, a extender recibos u otro documento para el cobro.

Séptima.- El suministrador podrá interrumpir el suministro, sin incurrir en responsabilidad alguna, si tuviese noticia de la disminución de la solvencia económica del suministrado o si alguno de los efectos o débitos existentes, resultara impagado o protestado.

Octava.- Serán de cuenta del suministrado los gastos, impuestos y costas que origine cualquier procedimiento judicial o extrajudicial que como consecuencia de la interpretación de este contrato o por impago de los débitos existentes se produzca, incluyendo asimismo los derechos y honorarios de letrado y procurador.

Novena.- Ambas partes, con renuncia de su fuero propio, si lo tuvieren, se someten a los juzgados y tribunales de para la discusión litigiosa de este contrato.

Décima.- Las partes se manifiestan conformes con el presente contrato, lo otorgan y firman, en ejemplares igualmente originales y auténticos, formalizados a un solo efecto.

El suministrador,

El suministrado,

D.

D.